



COMISIÓN INTERSECRETARIAL  
DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS  
GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

**CIBIOGEM**



## FONDO PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BIOSEGURIDAD Y BIOTECNOLOGÍA CIBIOGEM

### CONVOCATORIA BIOSEGURIDAD 2011

La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) con fundamento en el Artículo 31 y Noveno Transitorio de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), ha constituido un Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, conforme a lo dispuesto en la LBOGM y en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que, en atención al Artículo 28 de la LBOGM, contribuyan a obtener conocimientos suficientes que permitan evaluar los posibles riesgos de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs) en el medio ambiente, la diversidad biológica, la salud humana y la sanidad animal, vegetal y acuícola; para generar las consideraciones socioeconómicas de los efectos de dichos organismos para la conservación y el aprovechamiento de la diversidad biológica, y para valorar y comprobar la información proporcionada por los promoventes; Asimismo, impulsará la creación de capacidades humanas, institucionales y de infraestructura para la evaluación y monitoreo de riesgos. Además, con base en el Artículo 108 de la LBOGM, la CIBIOGEM realizará los estudios y consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los OGMs que se liberen al ambiente en el territorio nacional, y establecerá los mecanismos para realizar la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en las zonas donde se pretenda la liberación de OGMs, considerando el valor de la diversidad biológica.

Para el cumplimiento de este propósito, la CIBIOGEM, y el Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM, por medio del FONDO CIBIOGEM

### CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en los siguientes temas:

- A. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD
- B. INVESTIGACIÓN EN BIOSEGURIDAD DE LOS OGMs
- C. INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA PARA CONTRIBUIR A RESOLVER NECESIDADES PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS DEL PAÍS

La descripción de los temas se muestra en las **Demandas aprobadas por la CIBIOGEM**, que forman parte de esta Convocatoria.



En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas señaladas, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada en materia de Bioseguridad
- B. Estudios especiales a solicitud de la CIBIOGEM

Las propuestas que atiendan estas demandas deberán ajustarse a las siguientes:

## **BASES**

### **1. Presentación de las propuestas:**

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refieren los artículos 17 y 24, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 1.2 El proponente deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM [www.cibiogem.gob.mx](http://www.cibiogem.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx). La propuesta deberá enviarse a través del sistema de CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **el 1 de julio de 2011**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas fuera de la fecha límite.
- 1.3 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de referencia que acompañan a la presente convocatoria, y el Comité de Evaluación del Proyecto tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas.
- 1.4 Sólo podrán someterse a concurso aquellas propuestas que no hayan sido o estén siendo financiadas en otros Fondos o programas del CONACYT o con recursos del CIBIOGEM.
- 1.5 La relación de propuestas seleccionadas para su financiamiento será publicada a más tardar el **15 de agosto** en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM y del CONACYT.
- 1.6 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo CIBIOGEM.
- 1.7 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo CIBIOGEM.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LBOGM, la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.



COMISIÓN INTERSECRETARIAL  
DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS  
GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

**CIBIOGEM**



## 2. Mayor información

2.1 Los interesados deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM y del CONACYT a partir de esta fecha.

2.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de contactar a:

Dra. Nathalie Campos Reales

E-mail: [ncampos@conacyt.mx](mailto:ncampos@conacyt.mx) 5575 6878 Ext. 34

Ing. Javier González Hernández

E-mail: [jgonzalezh@conacyt.mx](mailto:jgonzalezh@conacyt.mx) 5575 6878 Ext. 23

Emitida en la Ciudad de México, DF. el día 9 de mayo del año dos mil once.